

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 del mismo Decreto, se les concede a los entes accionados el término de dos (2) días, para que ejerza su derecho de defensa, para lo cual se remitirá copia de la solicitud de tutela y sus anexos.

Téngase en su valor legal los documentos anexados con el escrito de tutela.

Por Secretaría notifíquese esta providencia a la entidad accionada, así como al accionante, conforme lo disponen los Art. 16 y 5° del Decreto 2591 de 1991 y 356 de 1992, respectivamente. NOTIFIQUESE. JUEZ (FDO) ROSA EMILIA SOTO BURITICA.”

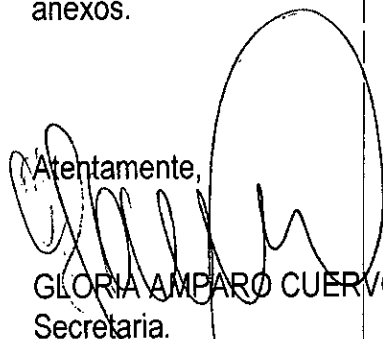
AUTO QUE LO VINCULA: Medellín, catorce de febrero de dos mil veinte. CUMPLASE lo resuelto por el superior en Sala Unitaria, mediante auto proferido el pasado 12 de febrero de 2020 que decretó la nulidad de lo actuado en esta tutela a partir de la sentencia pronunciada el 30 de enero de 2020.

En consecuencia, se dispone integrar (VINCULAR) esta acción Constitucional con los participantes y/o aspirantes en el Proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa, para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el decreto número 1278 de 2002, proceso que se apertura, y al que se convocó, mediante Resolución 17431 del 30 de octubre de 2018 expedida por el mencionado Ministerio.

NOTIFIQUESELES a los participantes y/o aspirantes vinculados el auto admisorio de esta acción constitucional y vinculados, para que en el término de dos (2) días ejerzan su derecho de defensa, a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, den respuesta y presenten las pruebas que consideren necesarias en su defensa sobre los hechos materia de tutela; y en especial para que de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 rindan el respectivo informe donde consten los antecedentes del asunto, con la advertencia que la omisión injustificada dará lugar a la aplicación de las consecuencias del artículo 20 del mismo Decreto.

Para esta notificación, se solicitará al Ministerio de Educación Nacional y al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES que la efectúe mediante PUBLICACION en las páginas Web que tiene cada uno; de lo cual, con todo respeto, deberán remitir copia o constancia, en el término de tres días. NOTIFIQUESE”.FDA.ROSA EMILIA SOTO BURITICA. JUEZ

Para su conocimiento me permito remitirle copia del escrito de tutela con los respectivos anexos.

Atentamente,

GLORIA AMPARO CUERVO RUIZ.
Secretaria.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO CARRERA 52 NRO. 42-73 OF. 308. Tel 2611072

Oficio. Nro. 247 / Radicado Nro. 2020-00024.

Medellín, 17 de febrero de 2020.

DRA. MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ
MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL (o quien haga sus veces)
Calle 43 Nro. 57-14. Centro admitivo Nacional CAN.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co
Bogotá D. C.

PROCESO : ACCION CONSTITUCIONAL.
RADICADO : 050013110 008 2020 00024 00.
ACCIONANTE : LUZ MERY CIFUENTES DUQUE.
ACCIONADO : ICFES Y MINEDUCACION.
VINCULADOS : Participantes Y/O Aspirantes en el Proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa, para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores.

ASUNTO : SOLICITUD DE NOTIFICACION A VINCULADOS MEDIANTE PUBLICACIÓN POR PAG WEB

En cumplimiento a lo ordenado por la Sala Segunda de Decisión de Familia en auto de 12 de febrero de 2020, que ordenó VINCULAR Y NOTIFICAR *“en debida forma a los participantes y/o aspirantes en el Proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa, para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el decreto número 1278 de 2002, proceso que se abrió, y al que se convocó, mediante Resolución 17431 del 30 de octubre de 2018 expedida por el mencionado Ministerio, pudiéndoseles notificar a través de las páginas Web del Ministerio de Educación Nacional y del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES, concediéndoles un término razonable para que se pronuncien, y se decida nuevamente el asunto.”* COMEDIDAMENTE, le solicito NOTIFICAR el auto admisorio de la acción de tutela referenciada y el auto que vincula, que se le transcribe, a los citados participantes y/o aspirantes citados mediante PUBLICACION en las páginas Web que usted tiene, de lo cual, con todo respeto, deberán remitir copia o constancia, en el término de tres días, contados a partir del envío de este comunicado.

AUTO ADMISORIO: “Medellín, veinte de enero de dos mil veinte. Por reunir los requisitos de que trata el Art. 14 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la acción de tutela formulada por LUZ MERY CIFUENTES, con cédula de ciudadanía N° 43.073.463, quien actúa en nombre propio y en contra del INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES) y EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL